

# **Metodología de Funcionamiento de la Comisión de Reglamentación del Código Aeronáutico**





# Índice

---

- 1. Introducción.**

---

- 2. Alcance de la reforma.**

---

- 3. Convocatoria.**

---

- 4. Metodología de trabajo.**

---

- 5. Comisión de Reglamentación**

---



# Introducción & alcance de la reglamentación

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Metodología persigue establecer el orden concreto del ejercicio de Comisión de Reglamentación del Código Aeronáutico de la República.

## 2. ALCANCE DE LA REFORMA.

La materia a reglamentar exceda a las normas de carácter técnico aeronáutico y pretende establecer las bases estratégicas y sistémicas de la aviación civil.

A continuación, se grafica los primeros institutos que requieren reglamentación, su tipología y definiciones



# Introducción & alcance de la reglamentación

Artículos del DNU que requieren reglamentación	Tipo de Instrumento y definición de reglamentación.
<b>190 y 203</b>	1.Resolución SSTA O ST. Nuevo régimen de drones y aviación no tripulada
<b>191,192,193, 194,195 Y 196.</b>	1.Decreto simple 2.Nuevo Régimen del Registro Nacional de Aeronaves (reemplazo Dec.4907/73, derogación de resoluciones conjuntas, etc. )
<b>202</b>	1.Decreto Simple 2. Nuevo régimen de abandono y remoción de aeronaves en favor del estado
<b>204</b>	1.Decreto Simple 2. Nuevo régimen de la actividad aerocomercial de trabajo aéreo (Derogación de Decreto 2836/71)
<b>208 y concordantes</b>	1.Decreto Simple 2. Nuevo régimen de acceso a los mercados aerocomerciales (Decretos 2186/92, 1401/98)
<b>224</b>	1.Resolucion ST 2.Nuevo Régimen Aeronáutico de Protección de los derechos del Pasajero
<b>241 y concordantes</b>	1.Decreto simple 2. Nuevo Régimen General de Infracciones de Aviación Civil (Derogación de una serie de decretos 326/82 y 2352/83. etc.



# Convocatoria. Metodología de trabajo y Comisión de Reforma

## 3. CONVOCATORIA.

Se constituyen cinco amplias áreas de convocatoria:

- a. Gerentes generales de empresas de transporte, aeropuertos y fabricantes, IATA, ACI, JURCA y otros actores
- b. Abogados representantes de líneas aéreas
- c. Integrantes del CONAV (Consejo Nacional de Aviación Civil. Todas las asociaciones que forman la aviación general)
- d. Universidades & representación OACI.
- e. Otros actores de gobernanza: por ejemplo, FAA, fuerzas de seguridad, Servicio Meteorológico Nacional. Entidades gremiales, otras entidades.



# Convocatoria. Metodología de trabajo y Comisión de Reforma

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 4.1. Se invita a cada interesado para que pueda acercar propuestas concretas de reglamentación general o parcial sobre las áreas alcanzadas.
- 4.2. Para efficientizar el tiempo y acelerar los procesos se entiende convenientes que cada una de las cinco áreas seleccione un punto focal que canalice y consolide las propuestas relativas a todos los reglamentos.
- 4.3. Cada uno de los 5 puntos focales integrarán la Comisión de Reforma



# Convocatoria. Metodología de trabajo y Comisión de Reforma

## 5. COMISIÓN DE REFORMA

5.1. La Comisión de reforma estará coordinada técnicamente por un coordinador, bajo las instrucciones políticas de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y los cinco puntos focales referenciados, junto a profesionales que la Secretaría de Transporte de la Nación entienda apropiado invitar, por su experticia fundada en la materia.

5.2. En caso de ausencia de unanimidad de consenso, la coordinación de la Comisión será responsable de elevar el proyecto final de Reglamentación a la autoridad política para su decisión.

5.3. La agenda de trabajo será fijada por la coordinación de la Comisión y se labrará Acta de cada sesión.

5.4. Las tareas de cada integrante de la Comisión serán de carácter ad honorem.